

¿QUÉ ES UN BLOCK TEST?

Sociedad Rural de Rosario. 2013. Newsletter 26.07.13.
www.produccion-animal.com.ar

INTRODUCCIÓN

La Clasificación y Tipificación de reses bovinas constituyen una herramienta básica que sirve a todos los niveles de la producción pecuaria, cabañeros, criadores, invernadores e industriales, conformando un idioma común entre ellos.

Es sin lugar a dudas el primer control de calidad que se ejerce sobre la producción, otorgando transparencia al mercado de carnes; condición necesaria para su eficiente funcionamiento.

Un Block Test puede definirse como un torneo para valorar la aptitud carnicera que tiene un grupo de animales para rendir reses de alta calidad. La res es el resultado final de la preparación de los animales para carne y de su calidad depende su destino comercial y por ende su valor.

Este evento es, sin lugar a dudas, lo más importantes para que el productor “mida” su trabajo y conozca “tranqueras afuera” los requerimientos del consumidor, como así también de la industria frigorífica para poder abastecerlo.

Lograr excelencia de calidad involucra responsabilidades de productores e industriales. Los factores determinantes de un producto de alta calidad, requieren uniformidad, cantidad y calidad, y para lograrlo la gestión comienza en el campo. Estos factores que involucran al productor son genéticos, nutricionales y sanitarios.

NO HAY SUSTITUTOS PARA UNA BUENA NUTRICIÓN Y SANIDAD

Las características fundamentales para obtener una res de alto rendimiento son:

- ◆ Optima conformación (relación músculo/hueso)
- ◆ y Justa terminación (relación Músculo/grasa)
- ◆ Involucrando la edad (a menor edad mayor terneza del músculo)

La industria aporta:

- ◆ Higiene en el proceso.
- ◆ Estandarización del corte (peso y contenido graso).
- ◆ y Presentación del mismo.

Los objetivos principales son:

1. Transmitir las bondades de los bovinos expuestos, privilegiando las características que sintetizan una invernada eficiente.
2. Optimizar la producción hacia el logro de conseguir la mayor cantidad de carne de excelente calidad en el menor tiempo posible.
3. Generar un ámbito adecuado para poder realizar comparaciones, difundir propuestas y mancomunar esfuerzos entre Productores, Industriales y Técnicos, respetando las exigencias del consumidor universal.

ALGUNAS IMÁGENES





Sociedad Rural de Rosario

Afiliado a CARSFE

ADMINISTRACION: CORDOBA 1826 / TELEFAX: (0341) 4257159 - 4213453 / 2000 ROSARIO
email: ruralrosario@arnet.com.ar

21° BLOCK TEST

y

CONCURSO DE NOVILLOS EN PIE

A CELEBRARSE EN LA PLANTA INDUSTRIAL
DE LA EMPRESA JBS SWIFT ARGENTINA

Del 20 al 28 de Octubre de 2009

REGLAMENTO Y PROGRAMA BLOCK TEST

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Art. 1°

La Sociedad Rural de Rosario y la Empresa JBS Swift Argentina, en forma conjunta realizarán el 21° Concurso de Novillos Gordos con metodología de Block Test, a celebrarse en la planta industrial de la mencionada Empresa, según el siguiente programa:

ENTRADA DE ANIMALES: Martes 20 de octubre de 2009.

ADMISIÓN Y JURA EN PIE: Miércoles 21 de octubre.

FAENA: Jueves 22 de octubre.

BLOCK TEST: Lunes 26 y martes 27 de octubre.

ENTREGA DE PREMIOS Y VISITA A PLANTA JBS SWIFT ARGENTINA: a confirmar el lugar (Miércoles 28 de octubre de 2009).



Sociedad Rural de Rosario

Afiliado a CARSFE

ADMINISTRACION: CORDOBA 1826 / TELEFAX: (0341) 4257159 - 4213453 / 2000 ROSARIO
email: ruralrosario@arnet.com.ar

ART 2°

AUTORIDADES: La autoridad Superior estará constituida por la Comisión de Razas de Carne de la Sociedad Rural de Rosario, siendo sus atribuciones:

- 1)- Velar por el cumplimiento y aprobación del presente reglamento.
- 2)- Disponer todo lo necesario para el orden y buen funcionamiento del Block Test.
- 3)- Ordenar la inspección, remoción o traslado de cualquier animal en todo momento.
- 4)- Designar reemplazantes de Jurados de Clasificación y /o Admisión en caso de ausencia de los titulares y /o nombrar árbitro para los Jurados de Admisión o Clasificación cuando lo considere necesario.
- 5)- Disponer quién tendrá a su cargo la supervisión del pesaje y detención al ingreso de los animales. Dicho control podrá realizarse en la totalidad de los lotes ingresados o en algunos de ellos. -----

ART 3°

INSCRIPCIONES: Se deberán efectuar telefónicamente a la Gerencia de la Sociedad Rural de Rosario hasta el día de 17 octubre de 2009 (inclusive) – Córdoba 1826, (2000) Rosario, Te: 0341 - 4257159 / 4213453 ó a través de nuestra página http://www.ruralrosario.org/blocktest_inscripcion.php según las categorías que figuran en el artículo 5° de este Reglamento.

LIMITACIONES: Cada productor podrá presentar como máximo 10 (diez) lotes, integrados por 3 (tres) novillos cada uno, independientemente de las categorías y razas. -----

ART 4°

JURADO DE ADMISIÓN: La Sociedad Rural de Rosario nombrará una o más personas, quienes serán encargadas de determinar la admisión de los mismos de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Los fallos de este Jurado serán inapelables, siendo causales de descalificación los siguientes:

- a)- Cualquier anomalía patológica.
- b)- Falta de uniformidad en el lote.
- c)- Exceso de edad.
- d)- Exceso de gordura.
- e)- Falta de peso. Se exigirá un peso mínimo de 320 kg.
- f)- Falta de características de la raza o cruza.
- g)- Signos por utilización de productos hormonales.
- h)- Falta de tatuaje o caravana. -----

ART 5°

En el Block Test, los novillos concurrentes serán agrupados y juzgados de acuerdo a las siguientes categorías:

- ❖ Categoría **CONSUMO “Tipo Cabañas Las Lilas”**: de 360Kg hasta 400 Kg.
- ❖ Categoría **CONSUMO** de 401Kg. hasta 430 Kg. Consumo General. Diente de Leche.
- ❖ Categoría **NOVILLO PARA CONSUMO Y/O EXPORTACIÓN**: de 431 a 480 kg. Dos Dientes.
- ❖ Categoría **NOVILLO PARA EXPORTACIÓN LIVIANA**: de 481kg a 520 Kg.
- ❖ Categoría **NOVILLO PARA EXPORTACIÓN PESADA**: más de 521 Kg. En estas dos últimas categorías 4 Dientes. En Holando Argentino hasta 6 dientes. Se toma como base el promedio del lote.



Sociedad Rural de Rosario

Afiliado a CARSFE

ADMINISTRACION: CORDOBA 1826 / TELEFAX: (0341) 4257159 - 4213453 / 2000 ROSARIO
email: ruralrosario@arnet.com.ar

ART 6°

DISPOSICIONES SANITARIAS: Los expositores deberán ajustarse en un todo a las disposiciones vigentes para la remisión de hacienda a mercados.-----

ART 7°

Los novillos serán pesados individualmente antes de concurrir a la planta de faena. Dicho peso será tomado para la liquidación del precio.-----

ART 8°

Los novillos que se inscriban habrán sido engordados a campo, quedando totalmente prohibido, bajo pena de descalificación, la preparación a galpón o corral, como así también el uso de promotores de peso.-----

ART 9°

Los tres (3) novillos tienen que estar marcados a fuego y concurrir debidamente caravaneados-----

MODO DE IDENTIFICAR LOS LOTES:

Se deberá informar si los novillos son propios (ML) o de terceros (MC).

No se permitirá el ingreso de los lotes que no vengan perfectamente identificados.

ART 10°

Oportunamente se designarán los Jurados para el Block Test con el asesoramiento del ONCCA.-----

ART 11°

El Jurado otorgará los premios que considere necesario en las reses de cada raza y/o cruce en sus categorías.-----

ART 12°

Se constituye un premio especial a la res de mayor valor comercial para cada categoría, Consumo, Consumo / Exportación y Exportación. Habrá asimismo un premio especial al Mejor Trio y al Mejor Novillo en pie de la muestra -----

ART 13°

Los lotes participantes deberán concurrir con comprobante extendido por médico veterinario, certificando dentición según las diferentes categorías.-----

ART 14°

Las guías de campaña para los animales que concurren a este certamen deberán extenderse a nombre del consignatario al cual se remitan los animales.-----

ART 15°

INTERPRETACIÓN: La interpretación de este Reglamento y los casos no previstos que pudieran presentarse, serán resueltos por el Comisariato General determinado por la Comisión de Razas de Carne de la Sociedad Rural de Rosario, y sus decisiones serán inapelables.-----

ART 16°

Para poder disputar la **Copa Criador e Invernador** de las categorías consumo, consumo y/o exportación y exportación, se deberán acreditar fehacientemente el origen del lote y/o lotes mediante correspondientes marcas y señales, adjuntando la documentación que lo acredite.-----